
	ACTA No. 168 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Presencial de fecha trece (13) de Agosto de 2018	

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 168
Lugar: Findeter Modalidad: Presencial Duración: 22 Minutos	Fecha: Trece (13) de Agosto de 2018 Hora inicio: 03:52 p.m. Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015
Preside: Dr. Fabian Elías Paternina Martinez	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá
ORDEN DEL DÍA:	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-027-2018 cuyo objeto es <i>“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GENOVA - QUINDIO”.</i>	Omar H. Alfonso FINDETER
3. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No PAF-ATF-O-019 -2018 cuyo objeto es <i>“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN SEDIMENTADORES PARA LA AMPLIACION DEL CAUDAL A 500 LPS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALACE, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.</i>	Omar H. Alfonso FINDETER
4. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-026-2018 cuyo objeto es <i>“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN SEDIMENTADORES PARA LA AMPLIACION DEL CAUDAL A 500 LPS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALACE, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.</i>	Omar H. Alfonso FINDETER
5. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-013-2018 cuyo objeto es <i>“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1 MUNICIPIO DE TURBO”.</i>	Omar H. Alfonso FINDETER
6. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-031-2018 cuyo objeto es <i>“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1-MUNICIPIO DE TURBO”.</i>	Omar H. Alfonso FINDETER
7. Proposiciones y Varios	Todos
PARTICIPANTES DE LA SESIÓN : En Bogotá, D.C., a los trece (13) días de Agosto de (2018), siendo las 03:52 p.m., asisten en forma presencial al presente comité, los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 168	

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 168 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Presencial de fecha trece (13) de Agosto de 2018</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Fabian Elías Paternina Martínez	Secretario General	FINDETER
Laura Patricia Román Pavajeau	Vicepresidente Comercial	FINDETER
Gloria Patricia Tovar Alzate	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)”.

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo“(...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)”

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-027-2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO“OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GENOVA - QUINDIO”.

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. **PAF-ATF-I-027-2018**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

“(...)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO CONAB R/L: ABDO JOSE SALGADO AYOLA	EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS “EMPROYCON SAS” (50%)
		ABDO JOSE SALGADO AYOLA (50%)
2.	CONSORCIO RENACER R/L: EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR	RM INGENIEROS S A S (90%)
		JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO (10%)
3.	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	
4.	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA." R/L: ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO	
5.	GUTEMBERG JOSÉ GONZALEZ PÉREZ	
6.	CONHYDRA S.A E.S.P. R/L: DANIEL ESTRADA VALENCIA	

- B) El día diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO CONAB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO RENACER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA."	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. GUTEMBERG JOSÉ GONZALEZ PÉREZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6. CONHYDRA S.A E.S.P.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018).

- D) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y

Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia; de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes. Tal situación quedó contemplada en el Informe de Evaluación Económica, el cual se publicó el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018).

- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018); durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM tomada de la página Web del Banco de la República de Colombia que rige para el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2875.72)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONAB	99,9769640
2	CONSORCIO RENACER	99,3907743
3	LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ	97,2878622
4	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA – “SERVINC LTDA”	95,0015936

- G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presento corrección aritmética)
1. CONSORCIO CONAB	\$160.574.934,00	\$148.512.000,00	\$148.512.000,00

I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4. del Subcapítulo III "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" de los Términos de Referencia, mediante documento del 10 de julio de 2018, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en el cual se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO– ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT	Convocatoria No.	Proyecto	Consortio/ Contratista	% Part.
EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S- EMPROYCON S.A.S	900235928	PAF-ATF-I-038-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE	EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S.-	100%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
ABDO JOSE SALGADO AYOLA	78754499	PERSONA NATURAL

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$148.512.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

- k) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día primero (01) de agosto de 2018, se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día seis (06) de agosto de 2018, se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN" por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, Dr. JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO, en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio «MVCT».

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-027-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GENOVA - QUINDIO"**, al proponente **CONSORCIO CONAB**, integrado por: EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS "EMPROYCON SAS" con una participación del (50%); y ABDO JOSE SALGADO AYOLA, con una participación del (50%); representado legalmente por ABDO JOSE SALGADO AYOLA, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$148.512.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria PAF-ATF-I-027-2018, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GENOVA - QUINDIO"** al proponente **CONSORCIO CONAB**, integrado por: EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS "EMPROYCON SAS" con una participación del (50%); y ABDO JOSE SALGADO AYOLA, con una participación del (50%); representado legalmente por ABDO JOSE SALGADO AYOLA, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$148.512.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito por el Director de Contratación,
 - Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha 01 de Agosto de 2018.
 - Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-O-018-2018, por correo electrónico el 06 de Agosto de 2018
 - Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-027-2018 y minuta anexa.
 - Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.168 de fecha trece (13) de Agosto de 2018.
 - Anexo técnico
 - Minuta
3. **Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No PAF-ATF-O-019 -2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN SEDIMENTADORES PARA LA AMPLIACION DEL CAUDAL A 500 LPS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALACE, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.**

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-O-019-2018, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

“(..)

1. *De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) propuestas, presentadas por los siguientes proponentes:*

No	PROPONENTE	
1	CONSORCIO REDES 2018 R/L HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ (20%)
		ALVARO HERNANDO CALDERON TORO (30%)
		ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ (50%)
2	CONSORCIO INGENIERIA R/L JAIME HERRERA OSORIO	JAIME HERRERA OSORIO (30%)
		HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS (20%)
		INGENIERIA ESPECIALIZADA -GESTION AMBIENTAL- SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS *INGASI SAS Y/O INGASI CONSTRUCCIONES SAS* (20%)
3	UNION TEMPORAL PTAP POPAYAN 2018 R/L EDILSON RAMIRO ORREGO	AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS (30%)
		WILLIAM CARDONA OLMOS (50%)
4	CONSORCIO PALACE R/L OSCAR GABRIEL GARCIA GOMEZ	AZ CONSTRUCTORES SAS (50%)
		ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES *ELECTRO-HIDRAULICA S.A.* (50%)
5	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (50%)	
6	CONSORCIO AGUAS POPAYAN 2018 R/L CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	MARIO GERMAN GARCIA GARCIA
		CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (20%)
		FELIO GARCIA CARDOZO (50%)
		SEINGECOL SAS SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA (30%)

2. El quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS.	REQUISITOS FINANCIEROS.	REQUISITOS TÉCNICOS.	RESULTADO VERIFICACIÓN.
1	CONSORCIO REDES 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INGENIERIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	UNION TEMPORAL PTAP POPAYAN 2018	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO PALACE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	MARIO GERMAN GARCIA GARCIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO AGUAS POPAYAN 2018	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

3. Como consecuencia de lo anterior, se realizó la audiencia para la apertura de las propuestas económicas sobres No. 2 de los oferentes habilitados, el diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018).
4. Los términos del proceso de selección de contratista de la presente convocatoria fueron suspendidos mediante acta de suspensión publicada el día veintidós (22) de junio de 2018 y fueron reestablecidos mediante acta de reinicio publicada el veinticinco (25) de julio de 2018.
5. Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 ibídem.
6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), periodo durante el cual **NO** se presentaron observaciones.
7. Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, que establecen:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación

será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Encontrando que los proponentes habilitados cumplen con las condiciones necesarias establecidas en los TDR.

8. La TRM certificada en el sitio web del Banco de la República de Colombia, para el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018) fue de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.875,72); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMETRICA y el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN SEGÚN PUNTAJE	PROPONENTE	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO PALACE	99.6982394
2	CONSORCIO REDES 2018	99.3946522

9. En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en Concentración, de acuerdo con la información remitida por CAMILO ANDRES MANRIQUE ESPINOZA, en su condición de GERENTE UNIDAD DE GESTION FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. mediante oficio de fecha trece (13) de junio de 2018, donde se evidencia que el integrante GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS, tiene a la fecha TRES (03) contratos y los demás integrantes del consorcio, no tiene contratos celebrados con los programas de Aguas Para la Prosperidad, como se relaciona a continuación:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	900379869	PAF-ATF-O-044-2016	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA SUR Y NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.	CONSORCIO SANTANDER SG	30%
		PAF-ATF-O-050-2016	AMPLIACIÓN, CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO	CONSORCIO BOLIVAR 2017	14%
		PAF-ATF-O-151-2015	CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA	UNION TEMPORAL COLECTOR 151	30%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

ELECTRO HIDRAULICA S.A.

860513276

PERSONA JURIDICA

10. De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, donde los integrantes del el CONSORCIO PALACE, no cuenta con ninguna alerta o reporte.
11. De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (SIN CORRECCION ARITMETICA)
CONSORCIO PALACE	1	\$1.583.557.450,00.	\$1.518.926.528,00	\$1.518.926.528,00

12. En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.518.926.528,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**
13. De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO, en su condición Viceministro, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico emitió aprobación en el marco del contrato interadministrativo No. 438 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, Evaluación, Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, el Director de Contratación de FINDETER recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-ATF-O-019-2018, cuyo objeto es contratar "**CONSTRUCCIÓN SEDIMENTADORES PARA LA AMPLIACION DEL CAUDAL A 500 LPS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALACE, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA**", al proponente **CONSORCIO PALACE**, integrado por: ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES *ELECTRO-HIDRAULICA S.A.*, con una participación del (50%) y GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS, con una participación del (50%), representado legalmente por OSCAR GABRIEL GARCIA GOMEZ, por el valor sin corregir de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.518.926.528,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria **PAF-ATF-O-019-2018**, cuyo objeto es

CONSTRUCCIÓN SEDIMENTADORES PARA LA AMPLIACION DEL CAUDAL A 500 LPS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALACE, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA, al proponente CONSORCIO PALACE integrado por: ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES *ELECTRO-HIDRAULICA S.A.*; con una participación del (50%) y GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS, con una participación del (50%), representado legalmente por OSCAR GABRIEL GARCIA GOMEZ, por el valor sin corregir de su oferta económica, la cual asciende a la suma de MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.518.926.528,00) M/CTE INCLUIDO IVA.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito por el Director de Contratación,
 - Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha 01 de Agosto de 2018.
 - Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-O-019-2018, por correo electrónico el 06 de Agosto de 2018
 - Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-019-2018 y minuta anexa.
 - Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.168 de fecha trece (13) de Agosto de 2018
 - Anexo técnico
4. **Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-026-2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN SEDIMENTADORES PARA LA AMPLIACION DEL CAUDAL A 500 LPS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALACE, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”.**

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-I-026-2018, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

(...)

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO INTERVENTORIA PLANTA POPAYAN. R/L: ELSA LILIANA ORDOÑEZ	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ (50%)
		EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN (50%)

	RODRIGUEZ	
2.	CONSORCIO COLONIAL.	IES INGENIEROS S.A.S. (50%)
	R/L: OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ (50%)

B) El día diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO INTERVENTORIA PLANTA POPAYAN.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO COLONIAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 "Evaluación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, de lo cual la entidad publicó el Informe de evaluación el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018).

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM establecida en el sitio web del Banco de la República de Colombia que rige para el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.875,72)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	CONSORCIO COLONIAL	96,4236521
2.	CONSORCIO INTERVENTORIA PLANTA POPAYAN	92,5820110

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.


H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO COLONIAL	\$202.267.182,00.	\$182,040,463.00	\$182,040,463.00

I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo I "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, mediante documento del 29 de junio de 2018, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

**Sesión Presencial de fecha
trece (13) de Agosto de 2018**

Proponente	NIT	Convocatoria No.	Proyecto	Consortio/ Contralista	% Part.
IES INGENIEROS S.A.S	900317964	PAF-ATF-I-005- 2017	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL"	CONSORCIO INTERSUCRE 2018	70%
		PAF-ATF-I-032- 2016	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR COLECTOR YEGUAS Y CAJONES MUNICIPIO DE CIRCASIA"	CONSORCIO INTERQUINDIO 2016	70%
		PAF-ATF-I-033- 2016	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016	70%
		PAF-ATF-I-036- 2016	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS SAN LORENZO, ZAQUE, NOVILLEROS, HATOS, JUNCO Y GUANOIMO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO-SANTANDER	CONSORCIO INTERSANTANDER 2016	50%
	77031517	PAF-ATF-I-049- 2015	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CONSORCIO INTERAGUAS COYAIMA 2015	35%
		PAF-ATF-I-026- 2017	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA"	CONSORCIO INTERCAUCA	35%

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$182,040,463.00) MCTE. INCLUIDO IVA.

K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día primero (01) del mes de agosto de 2018, se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día seis (06) de agosto de 2018, se emitió concepto de "NO

OBJECCIÓN”, por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso, en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio «MVCT».

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección convocatoria **PAF-ATF-I-026 - 2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN SEDIMENTADORES PARA LA AMPLIACION DEL CAUDAL A 500 LPS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALACE, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”**, al proponente **CONSORCIO COLONIAL**, integrado por: IES INGENIEROS S.A.S., con una participación del (50%), y JOSE ALFONSO MORON QUIROZ, con una participación del (50%), representado legalmente por OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$182,040,463.00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria **PAF-ATF-I-026-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN SEDIMENTADORES PARA LA AMPLIACION DEL CAUDAL A 500 LPS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALACE, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”**, al proponente **CONSORCIO COLONIAL**, integrado por: **IES INGENIEROS S.A.S.**, con una participación del (50%), y **JOSE ALFONSO MORON QUIROZ**, con una participación del (50%), representado legalmente por **OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA**; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$182,040,463.00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito por el Director de Contratación,
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha 06 de Agosto de 2018.
- Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-I-026-2018, por correo electrónico

el 13 de Julio de 2018

- Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-026-2018 y minuta anexa.
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.168 de fecha trece (13) de Agosto de 2018.
- Anexo técnico

5. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-013-2018 cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1 MUNICIPIO DE TURBO”.

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-O-013-2018, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

(...)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) propuestas que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO TURBO 2018 R/L: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO	OINCO SAS (33%)
		CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS - CIMILEC INGENIEROS SAS (33%)
		J.P.G. & CIA S.A. (34%)
2.	CONSORCIO PACIFICO R/L: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO	LYDCO INGENIERIA SAS (50%)
		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (39%)
		GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS (10%)
		INGECOL S.A (1%)

- B) El treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1.- CONSORCIO TURBO 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.- CONSORCIO PACIFICO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día uno (1) de junio de dos mil dieciocho (2018).
- D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de las propuestas económicas de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 ibídem.

- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica.
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM publicada por el Banco de la República que rige para el día catorce (14) de Junio de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 17/100 M/CTE (\$2.859,17)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA**. Y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO TURBO 2018	\$18,102,894,069.00	100,0000000	100,0000000

- G) Luego Entonces, se procede a la verificación a los integrantes del consorcio proponente ubicado en primer orden de elegibilidad CONSORCIO TURBO 2018, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del diecisiete (17) de mayo de 2018, expedida por Camilo Andres Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7
INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT	Convocatoria No.	Proyecto	Consorcio/ Contratista	% Part.
OINCO SAS	900037384	PAF-ATF-O-029-2017	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II. MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ."	OINCO S.A.S	100%
		PAF-ATF-O-050-2016	AMPLIACIÓN, CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO	CONSORCIO BOLIVAR 2017	30%
		PAF-ATF-O-054-2017	"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META"	CONSORCIO VILLAVO 2017	20%
CIMELEC INGENIEROS S.A.S	891100670	PAF-ATF-O-050-2016	AMPLIACIÓN, CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO	CONSORCIO BOLIVAR 2017	22%
		PAF-ATF-O-054-2017	"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META"	CONSORCIO VILLAVO 2017	20%
JPG & CIA S.A	800193032	PAF-ATF-105-2014	CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	Consorcio Aguas de Yopal	20%
		PAF-ATF-O-019-2016	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO BARRIO MESOLANDIA	CONSORCIO MALAMBO 19	50%

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO TURBO 2018	\$18.455.520.105,00	\$18,102,894,069.00	\$18,102,894,069.00

I) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DIECIOCHO MIL CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$18.102.894.069,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

J) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día ocho (08) del mes de agosto de 2018, se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día nueve (09) de agosto de 2018, se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso, en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio «MVCT».

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-O-013-2018**, **OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1 MUNICIPIO DE TURBO”**, al consorcio **CONSORCIO TURBO 2018** conformado por OINCO SAS (33%), CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS - CIMILEC INGENIEROS SAS (33%) y J.P.G. & CIA S.A (34%), representado legalmente por LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **DIECIOCHO MIL CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$18.102.894.069,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria **PAF-ATF-O-013-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1 MUNICIPIO DE TURBO”**, al proponente **CONSORCIO TURBO 2018**, integrado por: por OINCO SAS (33%), CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS - CIMILEC INGENIEROS SAS (33%) y J.P.G. & CIA S.A (34%), representado legalmente por LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **DIECIOCHO MIL CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$18.102.894.069,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito por el Director de Contratación,
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha 08 de Agosto de 2018.
- Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-O-013-2018, por correo electrónico el 08 de Agosto de 2018
- Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-013-2018 y minuta anexa.
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.168 de fecha trece (13) de Agosto de 2018.
- Anexo técnico.

6. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-031-2018

cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1-MUNICIPIO DE TURBO”.

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-I-031-2018, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

(...)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día tres (03) de Julio de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. R/L: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO	
2.	CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO R/L: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO	DAIMCO S.A.S. (33%) ECOVIAS S.A.S. (34%) ING INGENIERIA S.A.S. (33%)

- B) El veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01-J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
02-CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación del proponente arriba señalado, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), y dentro del término establecido en el cronograma (Del 27 de julio al 31 de julio de 2018) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día treinta y uno (31) de julio de 2018 tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.

- D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en dicho término no se presentaron observaciones al referido informe.

- E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II

“DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada en la página web del Banco de la República para el día seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.898,99)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEJOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO	100,0000000

F) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

G) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presento corrección aritmética)
CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO	\$1.078.592.430,00	\$1.012.452.000,00	\$1.012.452.000,00

H) De igual manera, mediante documento del nueve (09) de julio de 2018, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene vigente los siguientes contratos para el programa de Aguas para la Prosperidad. Por tanto, no le aplica el contenido de la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Convocatoria No.	Proyecto	Contratista	% Part.
DAMCO S.A.S.	900021482	PAF-ATF-I-039-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)"	CONSORCIO DANIG	40%
ING INGENIERIA S.A.S	890405995	PAF-ATF-I-039-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE LA JUNTA LA PEÑA Y CURAZAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA)"	CONSORCIO DANIG	60%
		PAF-ATF-I-047-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA"	ING INGENIERIA S.A.S	100%
		PAF-ATF-I-062-2015	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"	ING INGENIERIA S.A	100%

		PAF-ATF-I-074-2015	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE"	Consortio Aguas 2015	60%
		PAF-ATF-I-087-2015	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	ING INGENIERIA S.A.	100%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPD
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	900184144	PERSONA JURIDICA
ECOVIAS S.A.S	890104625	PERSONA JURIDICA

I) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.012.452.000,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

J) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día seis (06) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el mismo día, se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico Dr. Jorge Andres Carrillo Cardoso, en calidad de Supervisor del **Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.**

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los

cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-I-031-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1-MUNICIPIO DE TURBO”**, al proponente **CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO**, conformado por: 1) DAIMCO S.A.S. con el (33%) de participación; 2) ECOVIAS S.A.S. con el (34%) de participación y 3) ING INGENIERIA S.A.S. con el (33%) de participación; representado legalmente por: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.012.452.000,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria PAF-ATF-I-031-2018, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO DISTRITO SUR Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA YUQUITA, FASE 1-MUNICIPIO DE TURBO**, al proponente **CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO**, integrado por: por: 1) DAIMCO S.A.S. con el (33%) de participación; 2) ECOVIAS S.A.S. con el (34%) de participación y 3) ING INGENIERIA S.A.S. con el (33%) de participación; representado legalmente por: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.012.452.000,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito por el Director de Contratación,
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha 08 de Agosto de 2018.
- Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-I-031-2018, por correo electrónico el 06 de Agosto de 2018
- Términos de Referencia de la Convocatoria No PAF-ATF-I-031-2018y minuta anexa.
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.168 de fecha trece (13) de Agosto de 2018.
- Anexo técnico

7. Proposiciones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 168 a las 04:14 pm.

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada: 22 minutos /10 minutos

% de cumplimiento del orden del día: 100%

% de logro de objetivos: 100%